



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1955

Martes 10 de mayo

Número 104

### Dirección General de Administración Local

*Orden circular señalando la gratificación que deben percibir los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local durante el actual ejercicio económico, en cumplimiento de lo previsto en la primera disposición transitoria del Reglamento de Haciendas locales*

Excmos. Sres. Por la primera disposición transitoria del Reglamento de Haciendas locales, aprobado por Decreto de 4 de agosto de 1952, se autorizó a esta Dirección General para delegar en los Jefes de las Secciones provinciales la evacuación de consultas que se refirieran a Municipios de población inferior a 20.000 habitantes y señalar la gratificación que por tal concepto hayan de asignarles las Diputaciones, sin que exceda del veinticinco por ciento del sueldo base que disfruten y mientras dure la delegación.

De dicha autorización se hizo uso por circular de 26 de junio de 1953, en la que señaló la gratificación especial que habían de asignar las Diputaciones a dichas Jefaturas por la evacuación de consultas sobre el Reglamento de Funcionarios y emisión de informes sobre las plantillas de las Entidades locales; y si bien es cierto que en la actualidad esas cuestiones están ya completamente dilucidadas, no lo es menos que la labor de las expresadas Jefaturas se ha incrementado con motivo de la reforma operada en las Haciendas locales por la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953, provisionalmente desarrollada por Decreto de 18 de iguales mes y año, y el funcionamiento del Servicio Central

de Inspección y Asesoramiento, organizado provisionalmente con arreglo al Decreto de 5 de marzo de 1954, por haberse establecido, en circular de 11 de octubre siguiente una comunicación directa entre el mismo y aquellas Secciones. Al normal ejercicio de las funciones que a tales Jefaturas encomienda el artículo 164 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, ha de añadirse la evacuación de informes sobre cuestiones diversas que frecuentemente se les exige, el cumplimiento de otros servicios, como su intervención en las peticiones del recurso especial de nivelación de presupuestos y la conveniencia de delegar en aquellas mientras se organicen los Servicios provinciales de Inspección y Asesoramiento; la evacuación de consultas sobre cuestiones de orden financiero o fiscal que se refirieran a Municipios de población inferior a 20.000 habitantes, reservando al Servicio Central las que planteen las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos de capital de provincia, Municipios superiores a aquel censo de población y las que por su importancia, aun procediendo de Ayuntamientos menores, estime conveniente el Jefe de la Sección elevarlas al Servicio Central de Inspección y Asesoramiento.

Por todo ello, a propuesta de la Jefatura Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Los Ayuntamientos de Municipios menores de 20.000 habitantes formularán siempre sus consultas sobre cuestiones de orden financiero o fiscal al respectivo Jefe de la Sección provincial de Administración Local, debiendo ser evacuadas por éste, salvo que por su

importancia o trascendencia resulte conveniente elevarlas al Servicio Central de Inspección y Asesoramiento.

Segundo.—Las Diputaciones provinciales asignarán a los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local, en concepto de remuneración por la evacuación de dichas consultas, una gratificación especial del veinticinco por ciento del sueldo base con que esté dotada cada plaza.

Tercera.—La expresada asignación será global para el actual ejercicio económico, con efecto desde primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, y se percibirá en la forma dispuesta por la Orden-circular de este Centro de 26 de junio de 1953, siendo de aplicación, por lo demás, lo dispuesto en los números segundo, tercero y cuarto de la misma.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1955.—  
El Director general, José García Hernández.—Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias excepto Alava y Navarra.

(Del B. O. del E.—Núm. 126)

## GOBIERNO CIVIL

### Vías Pecuarias

#### CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto Ley de 6 de marzo de 1954, sobre Concentración Parcelaria, se pone en conocimiento de todos los Organismos, Entidades o particulares, a que pudiere interesar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal

de Villasilos (Burgos), que el Proyecto de Clasificación de las mismas se encuentra en exposición pública en el Ayuntamiento de referencia durante quince días, a partir de la fecha de 10 de mayo próximo, para que, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías, pueda ser examinado y presentar al mismo, las reclamaciones que estimen oportunas, acompañando a las mismas, pruebas documentales, dentro del citado período y diez días más.  
Burgos 7 de mayo de 1955.

El Gobernador Civil,  
Jesús Posada Cacbo

### Comisión Coordinadora Provincial para el Homenaje Nacional a Calvo Sotelo

Se pone en conocimiento de todas las Comisiones Locales de los municipios de esta provincia, que en la Sucursal del Banco de España en Burgos se encuentra abierta ya la cuenta corriente a nombre de la «Junta Nacional de Homenaje a Calvo Sotelo», en la que pueden ir ingresando las cantidades que se vayan obteniendo en las suscripciones abiertas, dando cuenta a esta Comisión Coordinadora de cada ingreso que se efectúe.

Al mismo tiempo se recuerda a los pocos Ayuntamientos que aún no han comunicado la constitución de la respectiva Comisión Local, procedan a hacerlo con la mayor rapidez, organizando la correspondiente suscripción con todo interés, dado el noble y patriótico fin que se persigue.

Burgos, 5 de mayo de 1955.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

##### Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 71 de 1955, por hurto, ha acordado se cite a la súbdita italiana Antonietta Trabatonì, hija de Gusseppe y María, de 25 años, soltera, médico, natural y domiciliada

en Milano (Italia), calle Metastasio, número 5, que se ausentó en el día de ayer de esta capital en viaje hacia Santander, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración, ser instruída del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y justificar la preexistencia de la carterita pequeña, color beige, con 600 o 700 pesetas, cuya sustracción ha denunciado, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que la sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a 1 de mayo de 1955.—El Secretario Judicial (ilegible).

#### Edicto

D. Angel Falcón García, Magistrado, Juez del Juzgado de Instrucción número dos, de esta ciudad y su partido,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refranda, se sigue sumario con el número 84 de 1955, por hurto de dos maletas, conteniendo prendas de vestir propiedad de las súbditas francesas Francoise Chantal, Marie Michelle Malecot y Renne Genevieve Marie Tetard, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado citar, por término de diez días, a las perjudicadas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos denunciados y acrediten la preexistencia, en forma legal, a los efectos sustraídos, haciéndolas por mediación del presente el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles de que, caso de no comparecer, las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 23 de abril de 1955.—El Magistrado Juez, Angel Falcón.—El Secretario, José Javier Pérez Bulto.

#### Requisitoria

El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número 2 de Burgos y su partido,

Por la presente, que se expide en mérito del juicio de faltas número 33 del corriente año, sobre al-

teración del orden, se cita y llama al condenado Angel Librero Málaga, hijo de Felipe y de Antonia, natural de Pastrana, vendedor ambulante, viudo, de 45 años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de González Soto, número 28 (Puente Vallecas), para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el B. O. de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal número 2, para hacerle la reprensión privada a que ha sido condenado a hacer efectivas las responsabilidades y, caso de no pagar la multa, cumplir la pena subsidiaria de ocho días de arresto menor que le han sido impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del condenado Angel Librero Málaga, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en la Prisión del Partido de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 3 de mayo de 1955.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario judicial, Sixto Descalzo.

#### Miranda de Ebro

##### Cédulas de citación

De orden del Sr. Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación, por medio de la presente se cita a José Soao Goncalvez, de 29 años de edad, casado, natural de Guarda (Portugal), y con residencia en Coimbra, para que el día 17 de los corrientes y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de D. Fidel García, número 5, 1.º, con objeto de celebrar juicio de faltas, entre el Sr. Fiscal y el referido, y asimismo la parte perjudicada, apercibiéndole que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, debiendo verificarlo con los medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que la presente cédula se inserte en el B. O. de la provincia y sirva de citación en forma al expresado, se expide la presente en Miranda de Ebro a 3 de mayo de 1955.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Juez Comarcal (ilegible).

De orden del señor Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación, por medio de la presente se cita a Ernesto Baroni Bizzoni, de 41 años, casado, industrial, natural de Montecchio Emilia (Italia), con residencia en Lisboa, calle José Fontana número 25, súbdito italiano, y asimismo al súbdito francés Alfredo Paglieri, de 40 años, soltero, industrial, con residencia en Le Pecp, Departamento de Seine Oise, conductor del coche 4496 TT 75, y también al súbdito italiano Julio Cucaro, de 25 años, técnico, para que el día diez y siete de los corrientes y hora de las doce de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Don Fidel García, número 5, 1.º, con objeto de celebrar juicio de faltas, entre el Sr. Fiscal y los referidos, por daños, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, debiendo verificarlo con los medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que la presente cédula se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en forma a los expresados, se expide la presente en Miranda de Ebro a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º El Juez Comarcal, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Prevía autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles y de conformidad con lo acordado por Decreto de esta Alcaldía Presidencia de 26 de los corrientes, se anuncia a concurso-oposición, para su provisión en propiedad, dos plazas de la Policía Municipal, vacantes de la Plantilla de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes

#### BASES

1.ª La plazas que se convocan, se hallan dotadas con el sueldo anual de 6.500 pesetas y demás emolumentos que reglamentariamente les corresponden o que se acuerden por la Excm. Corporación Municipal.

2.ª Podrán concursar todos aquellos que reúnan las condiciones que se determinan en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y apartado co-

rrespondiente de la Orden Ministerial de 29 de enero de 1953, siendo computables a efectos de la edad los servicios que se acrediten tener prestados con anterioridad a la Administración Local, con carácter de propietario.

3.ª Los aspirantes deberán solicitarlo del Sr. Alcalde-Presidente, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia, manifestando si se hallan incurso en alguno de los casos enumerados en el artículo 36 del expresado Reglamento y acompañarán a la instancia los siguientes documentos:

a) Certificación de la partida de nacimiento, legalizada cuando proceda.

b) Otro de carecer de antecedentes penales.

c) Otro de buena conducta, expedida por el Alcalde de su vecindad.

d) Otro de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por una Autoridad competente.

e) Otro expedido por un Médico de A. P. D., de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función de Policía Municipal.

f) Documento que acredite haber prestado en activo el Servicio Militar.

g) Documento que acredite haber satisfecho en la Depositaria Municipal la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen.

h) Cuantos documentos acrediten los méritos que puedan alegarse.

4.ª Será condición indispensable para tomar parte en este concurso oposición, poseer una talla mínima de 1'70 metros, a cuyo efecto se procederá a la talla de los aspirantes en esta Casa Consistorial, antes de dar comienzo los ejercicios correspondientes, expidiéndose el oportuno certificado, a vista del cual serán eliminados los que no reúnan la condición que se expresa.

5.ª Quedarán eliminados quienes en los plazos señalados no aporten la documentación completa exigida por esta convocatoria.

6.ª Los ejercicios serán públicos y tendrán lugar dos meses después de la publicación de la convocatoria en el B. O. de la provincia, siendo citados los admitidos por el Tribunal correspondiente, mediante anuncio en el mismo periódico oficial.

El opositor que fuere llamado en

el intervalo de media hora y no se presentara al Tribunal a la práctica de los ejercicios, se entenderá que renuncia a todos sus derechos.

7.ª Los exámenes consistirán en dos ejercicios: Uno, escrito; consistente en escritura al dictado, resolución de una operación aritmética y redacción de un parte de denuncia.

Y otro, oral; que consistirá en contestar en el plazo máximo de media hora dos temas sacados a la suerte de entre los que componen el programa que se inserta al final de estas Bases.

8.ª El Tribunal estará integrado de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el que designe la Dirección General de Administración Local, el Jefe de la Policía Municipal y el Secretario de la Corporación.

9.ª La puntuación que por cada miembro del Tribunal pueda darse en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos, siendo preciso para aprobar que la media aritmética resultante de ellos, sea como mínimo de cinco puntos.

10. Terminados los ejercicios se procederá por el Tribunal a la apreciación discrecional de los méritos acreditados por los concursantes declarados aptos. Entre ellos se apreciarán las cualidades de Ex-combatientes de la Cruzada Nacional, Ex-cautivo, Huérfano de Guerra, y Mutilado de Guerra por la Patria; el haber prestado servicios como Policía Municipal, sin nota desfavorable en el expediente, y otros méritos, Cruces y Medallas Militares.

11. La puntuación que por razón de méritos puede otorga el Tribunal, será como máximo de dos puntos.

12. La puntuación final vendrá determinada por la suma de la media aritmética resultante de la puntuación de los exámenes con la otorgada por los méritos acreditados.

13. Terminadas las calificaciones, el Tribunal propondrá a la Alcaldía para su designación a los dos aspirantes o aspirante que hayan sido aprobados en los exámenes, o en su caso a los que hayan obtenido mayor puntuación, siempre que reúnan la mínima exigible por esta convocatoria, quedando eliminados los restantes.

14. El Tribunal puede dictar normas complementarias para el

desarrollo de los ejercicios y resolución de incidencias, hasta llegar a la calificación y propuesta definitiva.

15. En lo no previsto, regirá lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

### PROGRAMA

Tema I.—Organos de la Administración Municipal.—El Ayuntamiento—Su composición.—La Comisión Permanente.

Tema II.—El Alcalde.—Nombramiento y separación.—Tratamiento.—Atribuciones del Alcalde.—Tenientes de Alcalde.

Tema III.—La población municipal. Su clasificación.—Término Municipal de Miranda de Ebro: Límites, núcleos y Entidades de Población que la integran.—Vías de comunicación en que se halla enclavada la Ciudad.

Tema IV.—De los Funcionarios de Administración Local.—Concepto y clasificación.—Derechos y deberes.

Tema V.—La Policía Municipal.—Jerarquía.—Nombramiento y separación.—Su proceder con el público.—Funciones que desempeña.—Multas.

Tema VI.—La Guardia Municipal como Agente de la Policía Judicial.—Deberes, denuncias, atestados y detenciones.—Idea general de las faltas contra el orden público y contra el interés general de las poblaciones.

Tema VII.—De la circulación en la vía pública.—Peatones, disposiciones a que deben ajustarse en las aceras y fuera de ellas.—Circulación de carruajes, caballerías y bicicletas.

Tema VIII.—De la Circulación urbana.—Facultades de las Autoridades Locales.—Velocidad.—Carga y descarga.—Trabajos eventuales.—Multas.

Tema IX.—Normas generales de circulación sobre velocidad, adelantamientos, obstáculos a la circulación, preferencias de paso, detenciones y limitaciones en la circulación.

Tema X.—Actuaciones de la Policía Municipal en relación con accidentados, dementes, entrada en domicilios particulares, incendio, hallazgo de cosas perdidas y en casos de accidentes en la circulación.

Miranda de Ebro, 26 de abril de 1955.—El Alcalde, Luis de Juana.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Miraveche

Anuncio de concurso subasta para la construcción de un edificio destinado a Centro de Higiene Rural con vivienda para Médico

Por acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en sesión de 5 del actual, se sacan a subasta las obras de construcción de un edificio destinado a «Centro de Higiene Rural, con vivienda para Médico», en este pueblo, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Sendín y Pérez Villamil, y al económico-administrativas aprobado por esta Corporación en sesión del 17 del pasado mes de abril, y por el precio de subasta de ciento cincuenta y seis mil doce pesetas con diez céntimos (156.012'10).

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente como garantía provisional la cantidad de 3.900'30 pesetas, importe del 2'50 por 100 del presupuesto general tipo de subasta, en la Caja General de Depósitos, o en la Depositaria municipal, cantidad que deberá ser elevada al 5 por 100 del tipo, o sea a 7.800 pesetas, en concepto de fianza una vez hecha la adjudicación definitiva.

Las obras deberán dar comienzo en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de su comienzo, y el pago de las mismas se hará mediante certificaciones facultativas, debidamente aprobadas.

La subasta se celebrará a las doce y media horas del siguiente día hábil de la terminación de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal delegado, y con la asistencia del

Secretario de la Corporación, y las proposiciones, acompañadas del justificante de haber constituido la garantía provisional, y de una declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad en los artículos 4.º y 5.º, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y horas de oficina.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente

### Modelo

Don....., de .... años de edad, estado ... , profesión ... , vecino de ....., enterado de la subasta en pública licitación de las obras de construcción de un edificio destinado a Centro de Higiene Rural con vivienda para Médico, en Miraveche, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número .... del día .... de ..... de 1955, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra) o bien ofrece la rebaja en el tipo de licitación de ..... pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

..... a .... de ..... de 1955

(Firma del proponente)  
Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Miraveche, 6 de mayo de 1955.  
El Alcalde, Joaquín Fernández.

## Rafael Santa María Molins

### Gestor Administrativo Colegiado

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales, Gestión de toda clase de asuntos en las Oficinas públicas.

Calera 43.-1.º - Teléfono 4280. - BURGOS